

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL CONSORCIO “FERNANDO DE LOS RÍOS” PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO “GUADALINFO” EN LA PROVINCIA DE GRANADA DURANTE LA ANUALIDAD 2021

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Entrena Ávila de la Excma. Diputación de Granada (en adelante, DIPUTACIÓN), actuando en nombre y representación de la misma, con domicilio en C/ Periodista Barrios Talavera, s/n, 18014, Granada.

De otra parte, el Sr. D. Juan Luis Cruz Navarro, Director General del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía “Fernando de los Ríos” (en adelante, CFR), actuando en nombre y representación del mismo.

Cuando se denomine de manera conjunta, DIPUTACIÓN y CFR se denominarán LAS PARTES, así como sus representantes.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio de colaboración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las entidades que integran la administración local, y en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, y acuerdan la formalización el presente convenio interadministrativo, para el desarrollo de sus competencias propias, a cuyos efectos,

EXPONEN

PRIMERO. El art. 31.2 a) LRBRL establece que, “Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.”

El art. 36.1 g) LRBRL establece que son competencias propias de las Diputaciones las que se les atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: “La prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.”

En definitiva, se trata de que la Diputación Provincial cumpla su función institucional más característica prestando apoyo a estos municipios en las tareas que desempeñan relacionadas con la llamada administración electrónica.

SEGUNDO. El Consorcio “Fernando de los Ríos”, según declaran sus Estatutos fundacionales (art. 5), tiene por objeto la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades que lo integran (Junta de Andalucía y Diputaciones Provinciales) para la gestión y organización, por sí o a través de otros organismos, de todo tipo de actuaciones, a propuesta de una o varias de las entidades consorciadas, conducentes a implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Continúa diciendo el art. 7 que “1. Para la consecución de su objeto y fines el Consorcio podrá concertar con entidades públicas, Corporaciones Locales y particulares, los programas y las actuaciones adecuadas al desarrollo de sus objetivos, utilizando las formas y técnicas de cooperación, asociación o gestión de los servicios que se muestren más eficaces para la satisfacción de los intereses públicos (...).

2. Para la gestión de los servicios de su competencia, el Consorcio podrá utilizar cualquiera de las formas previstas en el Derecho Administrativo.”

Es por todo lo anterior, por lo que se procede a la firma de este convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Consorcio “Fernando de los Ríos” para la gestión del Proyecto “Guadalinfo” en la Provincia de Granada durante la anualidad 2021.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

En el marco de lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, el presente convenio tiene como finalidad la mejora de la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la DIPUTACIÓN y el CFR, para el sostenimiento y funcionamiento, durante la anualidad 2021, de un centro “Guadalinfo” en cada uno de los municipios y las entidades locales autónomas de la provincia de Granada relacionados en el Anexo 1.

Una vez transcurrido este periodo inicial, se analizará la situación económica y presupuestaria y de prestación de servicios en los Centros Guadalinfo de la provincia, determinándose, en su caso, la prórroga del compromiso de cofinanciación.

Los detalles técnicos, administrativos, operativos, o de cualquier otra índole, relativos al presente Convenio y no especificados en este documento serán analizados, establecidos y acordados en el seno de la “Comisión de Seguimiento” que se establece en la estipulación séptima.

SEGUNDA. Ámbito de aplicación y vigencia

El ámbito de aplicación del presente convenio es el de los municipios y las entidades locales autónomas de la provincia de Granada detallados en el Anexo 1 del mismo.

El plazo de vigencia del presente convenio será el comprendido entre su firma y la finalización de la tramitación administrativa de las obligaciones incluidas en el mismo. No obstante, se podrán incluir en él los gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2021.

TERCERA. Compromisos que asume la Diputación provincial de Granada

1. La Diputación se compromete a ejecutar en tiempo y forma el plan de transferencias financieras al Consorcio, según lo dispuesto en la estipulación quinta de este convenio, y de acuerdo a los compromisos acordados por las entidades consorciadas en el ámbito del Consejo Rector del Consorcio.
2. La Diputación se compromete a colaborar y hacer aportaciones, individualmente o junto a otras entidades consorciadas, relativas al desarrollo estratégico del proyecto “Guadalinfo”. Entre otras acciones, la Diputación podrá realizar aportaciones sobre la definición de objetivos estratégicos y operativos del proyecto, sobre las actividades y servicios que deban realizarse en la red de centros, sobre acciones de promoción y comunicación llevadas a cabo, así como acerca de cualquier otra cuestión que pueda ser relevante para el desarrollo del proyecto.
3. La Diputación se compromete a hacer efectiva, tras la tramitación administrativa correspondiente, su cuota como miembro del Consorcio destinada a cofinanciar los gastos de funcionamiento ordinario de esta entidad, en función del porcentaje de participación establecido en el artículo 2 de sus Estatutos. El importe de esta aportación será acordado por el Consejo Rector en el momento de la aprobación de los presupuestos anuales de la entidad.

CUARTA. Compromisos que asume el Consorcio “Fernando de los Ríos”

1. Serán obligaciones del CFR, en su condición de entidad beneficiaria, los recogidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concreto:
 - a. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
 - b. Justificar ante la Diputación el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.
 - c. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación, así como

cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- d. Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.
- i. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

2. El Consorcio se compromete adicionalmente a:

- a. Gestionar globalmente la red de centros “Guadalinfo” de la provincia de Granada, financiando su funcionamiento con los recursos económicos que, a través de subvenciones o cualquier otra vía legal, le otorguen la Consejería competente de la Junta de Andalucía, la Diputación provincial de Granada y el resto de sus entidades consorciadas.

- b. Realizar las funciones de despliegue, gestión, operación y prestación de servicios que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de los centros “Guadalinfo” de la provincia, singularmente las recogidas en el Anexo 2 de este convenio.
 - c. Realizar las tareas de gestión, soporte, atención a los centros y cualesquiera otras de explotación técnica que lleven aparejado el establecimiento de “Acuerdos de nivel de servicio” (A.N.S.), los cuales serán elaborados y acordados en el ámbito de la “Comisión de seguimiento” que se establece en este convenio.
 - d. Gestionar los recursos económicos asociados a este convenio y conseguir los fines propuestos. A tal efecto deberá llevar a cabo, fundamentalmente, las actuaciones mencionadas en el Anexo 2.
 - e. Adoptar las medidas necesarias de gestión y organización para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad respecto de cada fichero automatizado de datos de carácter personal creado como consecuencia de la ejecución del proyecto, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en las demás normas vigentes.
 - f. Reportar regularmente a la Diputación de Granada y al resto de entidades consorciadas información sobre la evolución, desarrollo, impacto, gestión y resultados de las actuaciones a que se refiere este Convenio.
- 3.** En el caso de que la Diputación de Granada, que transfiere directamente a los Ayuntamientos de la provincia las asistencias económicas concedidas para la gestión del proyecto “Guadalinfo”, el Consorcio Fernando de los Ríos actuará como Entidad Colaboradora. Sin perjuicio de las obligaciones recogidas en artículo 15 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, serán obligaciones de la entidad colaboradora como mínimo las siguientes:
- a. Gestión de la plataforma de tramitación electrónica de las justificaciones y subsanaciones de la misma, presentadas por las entidades beneficiarias del Proyecto “Guadalinfo”.
 - b. Gestión de traslados de los centros y cambios de horario.

- c. Revisión técnica de las ayudas económicas, en fase de justificación y subsanación de la misma.
- d. Mantenimiento y actualización de las redes sociales del proyecto.
- e. Mantenimiento del sistema de ticketing de incidencias, así como seguimiento y resolución de incidencias.
- f. Trabajos derivados de la gestión de un sistema de información para la evaluación estratégica del proyecto.
- g. Formación y capacitación de dinamizadores locales, así como realización de la evaluación del desempeño de los dinamizadores.
- h. Provisión y gestión de la conectividad en banda ancha de los centros.
- i. Supervisión continua de la ejecución de los planes de trabajo y establecimiento, en su caso de medidas correctivas.
- j. Emisión de informe motivado sobre la justificación económica del proyecto en los distintos hitos de justificación, previa revisión de la documentación justificativa del cumplimiento económico del proyecto, presentada por las entidades beneficiarias, así como el resto de fuentes de datos e indicadores que se establezcan.
- k. Proporcionar a la entidad beneficiaria la herramienta necesaria para programar las actividades a desarrollar por esta.
- l. Emitir un Informe motivado de Cumplimiento de Objetivos Técnicos sobre la justificación de la actividad, que acredite al menos los siguientes extremos:
 - Grado de cumplimiento técnico alcanzado por la entidad beneficiaria.
 - Relación de actividades no ejecutadas con respecto a las inicialmente programadas y aprobadas
 - Que el funcionamiento del Centro ha sido óptimo y cuenta con mobiliario y equipamiento informático necesario y la red de área local plenamente operativa.
 - Que la entidad beneficiaria no ha procedido al traslado del local del Centro o, en caso contrario, que se ha informado favorablemente el mencionado traslado.

- Que la entidad beneficiaria no ha procedido al cierre al público del Centro o, en caso contrario, número de días en los que el Centro no ha tenido actividad efectiva y periodo en el que el centro ha estado abierto.
 - Que la entidad beneficiaria ha formalizado con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto.
 - Que la entidad beneficiaria ha programado las actividades a través de la herramienta proporcionada por la entidad colaboradora.
- m. Deberá remitir a la Diputación de Granada los informes relativos a la justificación económica y al Cumplimiento de Objetivos Técnicos en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de justificación por parte de las entidades beneficiarias.

QUINTA. Financiación

Para dar cumplimiento al objeto del convenio, la Diputación autoriza un gasto para el periodo 2021, cuyo abono al Consorcio se distribuirá con cargo al siguiente detalle:

Transferencias al Consorcio destinadas al sostenimiento de la red de centros:

La Diputación realizará una aportación de 212.962,03 euros a los gastos necesarios para el funcionamiento de la red de centros, según lo previsto en el “Marco presupuestario Guadalinfo 2017-2020” aprobado por el Consejo Rector del Consorcio, en sesión de 16 de diciembre de 2016, y prorrogado para 2021 en sesión de 4 de mayo de 2020.

SEXTA. Abono y justificación de gastos

1. La Diputación transferirá al Consorcio el 90 % de los fondos señalados en el presente convenio tras la tramitación administrativa correspondiente. El 10 % restante, o liquidación que corresponda, se transferirá una vez presentada la justificación por parte del Consorcio.
2. La justificación de la subvención tendrá lugar de la siguiente forma: antes del día 31 de diciembre de 2022, el Consorcio justificará la aportación realizada por la Diputación correspondiente al ejercicio 2021.

3. La justificación del cumplimiento de las condiciones y objetivos de la subvención se realizará mediante la modalidad de “cuenta justificativa”, adoptando la forma prevista el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Sólo podrán aceptarse con cargo a este convenio gastos originados a partir del 1 de enero de 2021. El período de aceptación del gasto se entenderá concluido el 31 de diciembre de 2021, aunque podrán aceptarse los pagos realizados hasta la finalización del plazo de justificación.
5. Los gastos efectuados de acuerdo con las actuaciones proyectadas habrán de ser conformes a la normativa autonómica, nacional y comunitaria aplicable.

SÉPTIMA. Comisión de seguimiento del convenio

Se creará una “Comisión de seguimiento” del presente convenio, constituida por dos representantes de la Diputación y dos representantes del Consorcio. Ambas entidades nombrarán a sus representantes y a sus sustitutos.

Las fases, contenidos y calendario detallado de desarrollo, despliegue, implantación, ejecución, gestión, soporte, explotación, promoción y evaluación de las actuaciones de este convenio serán objeto de análisis y decisión en el ámbito de esta “Comisión de seguimiento”.

OCTAVA. Modificaciones del presente convenio

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

NOVENA. Régimen Jurídico

Al presente Convenio le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la restante legislación administrativa que resulte de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DÉCIMA. Reintegro de la ayuda

Procederá al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el caso de incumplimiento de normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención.

UNDÉCIMA. Información y publicidad

En todos los actos de difusión del proyecto, así como en toda la información y publicidad que se efectúe de las actividades llevadas a cabo en virtud del presente convenio, por iniciativa de cualquiera de las entidades intervinientes, deberá hacerse constar que las mismas se realizan en colaboración con la Consejería competente de la Junta de Andalucía y con la Diputación Provincial de Granada.

Las cuestiones que pudieran suscitarse con ocasión de su interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo serán resueltas por la Comisión de seguimiento, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

DUODÉCIMA. Causas de resolución y efectos de la misma

El presente Convenio podrá resolverse por transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo, por mutuo acuerdo entre el Consorcio y la Diputación, o por decisión unilateral de cualquiera de ellas, por causas excepcionales y

justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el mismo, previa denuncia fehaciente y notificación e informe a la Comisión Ejecutiva del Consorcio, con un plazo de antelación de un mes.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras distintas a la expiración de su plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas por cada una de las partes, de acuerdo con el régimen económico y jurídico previsto en el mismo.

DÉCIMO TERCERA. Jurisdicción

Las partes se someten a los juzgados y tribunales de Granada y a los superiores que le correspondan.

Y, en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

El Presidente de la Diputación Provincial

El Director General del Consorcio

Fdo.: José Entrena Ávila

Fdo.: Juan Luis Cruz Navarro

De lo que se certifica por esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO 1

ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO

<i>Provincia</i>	<i>Centros</i>
Municipios de menos de 1.000 ha.	64
Municipios entre 1.001 y 10.000 ha.	101
Municipios entre 10.001 y 20.000 ha.	10
	175

Provincia	Municipio / ELA	Línea	Grupo
Granada	Agrón	Guadalinfo	A
Granada	Alamedilla	Guadalinfo	A
Granada	Albolote	Guadalinfo	C
Granada	Albondón	Guadalinfo	A
Granada	Albuñán	Guadalinfo	A
Granada	Albuñol	Guadalinfo	B
Granada	Albuñuelas	Guadalinfo	B
Granada	Aldeire	Guadalinfo	A
Granada	Alfacar	Guadalinfo	B
Granada	Algarinejo	Guadalinfo	B
Granada	Alhama de Granada	Guadalinfo	B
Granada	Alhendín	Guadalinfo	B
Granada	Alicún de Ortega	Guadalinfo	A
Granada	Almegíjar	Guadalinfo	A
Granada	Alpujarra de la Sierra	Guadalinfo	B
Granada	Alquife	Guadalinfo	A
Granada	Arenas del Rey	Guadalinfo	B
Granada	Armillá	Guadalinfo	C
Granada	Atarfe	Guadalinfo	C
Granada	Beas de Granada	Guadalinfo	B
Granada	Beas de Guadix	Guadalinfo	A

Provincia	Municipio / ELA	Línea	Grupo
Granada	Benalúa	Guadalinfo	B
Granada	Benalúa de las Villas	Guadalinfo	B
Granada	Benamaurel	Guadalinfo	B
Granada	Bérchules	Guadalinfo	A
Granada	Bubión	Guadalinfo	A
Granada	Busquístar	Guadalinfo	A
Granada	Cacín	Guadalinfo	A
Granada	Cádir	Guadalinfo	B
Granada	Cájar	Guadalinfo	B
Granada	Calahorra, La	Guadalinfo	A
Granada	Calicasas	Guadalinfo	A
Granada	Campotéjar	Guadalinfo	B
Granada	Caniles	Guadalinfo	B
Granada	Cáñar	Guadalinfo	A
Granada	Capileira	Guadalinfo	A
Granada	Carataunas	Guadalinfo	A
Granada	Cástaras	Guadalinfo	A
Granada	Castilléjar	Guadalinfo	B
Granada	Castril	Guadalinfo	B
Granada	Cenes de la Vega	Guadalinfo	B
Granada	Chauchina	Guadalinfo	B
Granada	Chimeneas	Guadalinfo	B
Granada	Churriana de la Vega	Guadalinfo	B
Granada	Cijuela	Guadalinfo	B
Granada	Cogollos de Guadix	Guadalinfo	A
Granada	Cogollos de la Vega	Guadalinfo	B
Granada	Colomera	Guadalinfo	B
Granada	Cortes de Baza	Guadalinfo	B
Granada	Cortes y Graena	Guadalinfo	B
Granada	Cuevas del Campo	Guadalinfo	B
Granada	Cúllar	Guadalinfo	B
Granada	Cúllar Vega	Guadalinfo	B

Provincia	Municipio / ELA	Línea	Grupo
Granada	Darro	Guadalinfo	B
Granada	Dehesas de Guadix	Guadalinfo	A
Granada	Dehesas Viejas	Guadalinfo	A
Granada	Deifontes	Guadalinfo	B
Granada	Diezma	Guadalinfo	A
Granada	Dílar	Guadalinfo	B
Granada	Dólar	Guadalinfo	A
Granada	Domingo Pérez	Guadalinfo	A
Granada	Dúdar	Guadalinfo	A
Granada	Dúrcal	Guadalinfo	B
Granada	Escúzar	Guadalinfo	A
Granada	Ferreira	Guadalinfo	A
Granada	Fonelas	Guadalinfo	B
Granada	Fornes	Guadalinfo	A
Granada	Freila	Guadalinfo	B
Granada	Fuente Vaqueros	Guadalinfo	B
Granada	Gabias, Las	Guadalinfo	B
Granada	Galera	Guadalinfo	B
Granada	Gobernador	Guadalinfo	A
Granada	Gójar	Guadalinfo	B
Granada	Gor	Guadalinfo	A
Granada	Gorafe	Guadalinfo	A
Granada	Guadahortuna	Guadalinfo	B
Granada	Guadix	Guadalinfo	C
Granada	Guajares, Los	Guadalinfo	B
Granada	Gualchos	Guadalinfo	B
Granada	Güejar Sierra	Guadalinfo	B
Granada	Güevéjar	Guadalinfo	B
Granada	Huélago	Guadalinfo	A
Granada	Huéneja	Guadalinfo	B
Granada	Huéscar	Guadalinfo	B
Granada	Huétor de Santillán	Guadalinfo	B

Provincia	Municipio / ELA	Línea	Grupo
Granada	Huétor Tájar	Guadalinfo	B
Granada	Huétor Vega	Guadalinfo	B
Granada	Illora	Guadalinfo	C
Granada	Itrabo	Guadalinfo	B
Granada	Iznalloz	Guadalinfo	B
Granada	Játar	Guadalinfo	A
Granada	Jayena	Guadalinfo	B
Granada	Jerez del Marquesado	Guadalinfo	B
Granada	Jete	Guadalinfo	A
Granada	Jun	Guadalinfo	B
Granada	Juviles	Guadalinfo	A
Granada	Láchar	Guadalinfo	B
Granada	Lanjarón	Guadalinfo	B
Granada	Lanteira	Guadalinfo	A
Granada	Lecrín	Guadalinfo	B
Granada	Lentegí	Guadalinfo	A
Granada	Lobras	Guadalinfo	A
Granada	Lugros	Guadalinfo	A
Granada	Lújar	Guadalinfo	A
Granada	Malahá, La	Guadalinfo	B
Granada	Maracena	Guadalinfo	C
Granada	Marchal	Guadalinfo	A
Granada	Moclín	Guadalinfo	B
Granada	Molvízar	Guadalinfo	B
Granada	Monachil	Guadalinfo	B
Granada	Montefrío	Guadalinfo	B
Granada	Montejícar	Guadalinfo	B
Granada	Montillana	Guadalinfo	B
Granada	Moraleta de Zafayona	Guadalinfo	B
Granada	Morelábor	Guadalinfo	A
Granada	Murtas	Guadalinfo	A
Granada	Nevada	Guadalinfo	B

Provincia	Municipio / ELA	Línea	Grupo
Granada	Nigüelas	Guadalinfo	B
Granada	Nívar	Guadalinfo	A
Granada	Ogíjares	Guadalinfo	B
Granada	Orce	Guadalinfo	B
Granada	Órgiva	Guadalinfo	B
Granada	Otívar	Guadalinfo	B
Granada	Padul	Guadalinfo	B
Granada	Pampaneira	Guadalinfo	A
Granada	Pedro Martínez	Guadalinfo	B
Granada	Peligros	Guadalinfo	B
Granada	Peza, La	Guadalinfo	B
Granada	Pinar, El	Guadalinfo	B
Granada	Pinos Genil	Guadalinfo	B
Granada	Pinos Puente	Guadalinfo	C
Granada	Píñar	Guadalinfo	B
Granada	Polícar	Guadalinfo	A
Granada	Polopos	Guadalinfo	B
Granada	Pórtugos	Guadalinfo	A
Granada	Puebla de Don Fadrique	Guadalinfo	B
Granada	Pulianas	Guadalinfo	B
Granada	Purullena	Guadalinfo	B
Granada	Quéntar	Guadalinfo	B
Granada	Rubite	Guadalinfo	A
Granada	Salar	Guadalinfo	B
Granada	Salobreña	Guadalinfo	C
Granada	Santa Cruz del Comercio	Guadalinfo	A
Granada	Santa Fe	Guadalinfo	C
Granada	Soportújar	Guadalinfo	A
Granada	Sorvilán	Guadalinfo	A
Granada	Taha, La	Guadalinfo	A
Granada	Torre-Cardela	Guadalinfo	B
Granada	Torrenueva Costa	Guadalinfo	B

Provincia	Municipio / ELA	Línea	Grupo
Granada	Torvizcón	Guadalinfo	A
Granada	Trevélez	Guadalinfo	A
Granada	Turón	Guadalinfo	A
Granada	Ugíjar	Guadalinfo	B
Granada	Valderrubio	Guadalinfo	B
Granada	Valle del Zalabí	Guadalinfo	B
Granada	Valle, El	Guadalinfo	B
Granada	Válor	Guadalinfo	A
Granada	Vegas del Genil	Guadalinfo	B
Granada	Vélez de Benaudalla	Guadalinfo	B
Granada	Ventas de Huelma	Guadalinfo	A
Granada	Otura	Guadalinfo	B
Granada	Villamena	Guadalinfo	B
Granada	Villanueva de las Torres	Guadalinfo	A
Granada	Villanueva Mesía	Guadalinfo	B
Granada	Víznar	Guadalinfo	A
Granada	Zafarraya	Guadalinfo	B
Granada	Zagra	Guadalinfo	B
Granada	Zubia, La	Guadalinfo	C
Granada	Zújar	Guadalinfo	B
Granada	Turro, El	ELA	A
Granada	Bácor-Olivar	ELA	A
Granada	Mairena	ELA	A
Granada	Picena	ELA	A
Granada	Ventas de Zafarraya	ELA	B
Granada	Carchuna-Calahonda	ELA	B

ANEXO 2

OBLIGACIONES TÉCNICAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DEL CONSORCIO “FERNANDO DE LOS RIOS”

Las actividades que el Consorcio llevará a cabo para la gestión de la red de centros Guadalinfo son las siguientes:

1. Coordinación y gestión de la red de centros, velando de forma proactiva por el correcto funcionamiento de los mismos. Para ello pondrá a disposición del proyecto el personal técnico necesario para su mejor desarrollo.
2. Coordinación, planificación, contratación y prestación efectiva del servicio de acceso a Internet en banda ancha en todos los centros de la Red.
3. Soporte y mantenimiento, control de inventario y reparaciones de todo el equipamiento informático y TIC asignado a los centros de la Red.
4. Coordinación, planificación, diseño, desarrollos, implantación, pruebas y testeos, instalación, puesta en producción, control de calidad, y prestación efectiva de los servicios de soporte y mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, así como atención de incidencias del portal web Guadalinfo.es.
5. Coordinación, planificación, diseño, desarrollos, disposición de actualizaciones, migración, implantación, pruebas y testeos, instalación, distribución, control de calidad, de versiones, y prestación efectiva de los servicios de soporte y mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, atención de incidencias, etcétera, de las aplicaciones software que se usen a través del equipamiento TIC de la red de centros, abarcando como mínimo:
 - Sistema Operativo Base

- Software de registro de indicadores estadísticos de uso de los centros
 - Software de control
 - Herramienta de gestión de la red de centros
6. Coordinación, planificación, diseño, gestión de la contratación, adjudicación, despliegues, desarrollos, implantación, pruebas y testeos, instalación, puesta en marcha, operación, explotación, control de calidad y prestación efectiva de los servicios de atención multicanal a todos los centros vía CAU / CRM.
 7. Coordinación, planificación, diseño, gestión, control del desarrollo y puesta en marcha, apoyo a la explotación, control de calidad e impacto de los servicios y actividades de la red de centros de acceso público a internet, especialmente las de índole formativa y dinamizadora del territorio andaluz en relación al impulso de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.
 8. El Consorcio será responsable del diseño, gestión, apoyo a la implantación, soporte y evaluación continua de una carta de servicios y de un catálogo de formación.
 9. Acciones de promoción y difusión:
 - Producción y actualización periódica, en su caso, de una Guía de Identidad del Proyecto en soportes multimedia.
 - Planificación, gestión, organización y celebración de diversos eventos de promoción y difusión del proyecto.
 - Gestión, organización y celebración de encuentros de dinamizadores.
 - Diseño, gestión, suministro, distribución y envío a la red de centros de diverso material y elementos de promoción.
 10. Acciones de evaluación: se realizarán asimismo actuaciones de evaluación interna y externa del proyecto, especialmente en lo relativo al cumplimiento de los objetivos y al impacto del programa en los colectivos preferentes

ANEXO 3

CRITERIOS PARA EL CÁLCULO DEL IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones concedidas a las entidades locales para la gestión del proyecto “Guadalinfo” estarán destinadas al pago de los salarios, seguros sociales y dietas de las personas dinamizadoras de los centros.

El importe de las subvenciones se determinará de acuerdo a los criterios fijados por el Consejo Rector del Consorcio, en sesión de 16 de diciembre de 2016, aplicando los siguientes módulos tipo:

Tipología de los centros

Grupo A: municipios de menos de 1.000 habitantes

Grupo B: municipios de entre 1.001 y 10.000 habitantes

Grupo C: municipios de entre 10.001 y 20.000 habitantes

Coste anual por módulo

	Grupo A	Grupo B	Grupo C
Nóminas y seguros sociales	13.488,00 €	21.582,00 €	21.582,00 €
Dietas	477,00 €	477,00 €	477,00 €
	13.965,00 €	22.059,00 €	22.059,00 €

Distribución de la financiación por módulo

	Grupo A	Grupo B	Grupo C
Financiación Junta de Andalucía (66'66%)	9.310,00 €	14.706,00 €	7.908,00 €
Financiación Diputación Provincial (33'34%)	4.655,00 €	7.353,00 €	3.954,00 €
Fondos propios	0,00 €	0,00 €	10.197,00 €
	13.965,00 €	22.059,00 €	22.059,00 €

Aportación anual de la Diputación de Granada

2021			
Tipo	Núm.	Coste/centro	Total
Grupo A	64	4.655,00 €	297.920,00 €
Grupo B	101	7.353,00 €	742.653,00 €
Grupo C	10	3.954,00 €	39.540,00 €
	175		1.080.113,00 €